



CAN-O-202-2024

11 de setiembre de 2024

Señora
Anayensy Herrera Villalobos
Coordinadora de Arqueología
Proyecto PAACUME

Estimada Sra:

Por este medio le comunicamos el acuerdo tomado por la Comisión Arqueológica Nacional (CAN) en su Sesión ordinaria N° 33-2024 del 03 de setiembre de 2024:

Acuerdo N°05:

La CAN una vez leída y analizada la II versión de la propuesta de investigación PAACUME-GA-AA-P-2024-02 acuerda que se encuentra apropiada en contenido y forma. Recordar que, según lo dispone el numeral 12 de la Ley No 6703, la CAN y el Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica deben realizar supervisiones y/o fiscalizaciones de los trabajos arqueológicos de campo y laboratorio. Cualquier modificación, cambio o ampliación en los objetivos, metodología de campo y laboratorio, cronograma, personal, jornada de trabajo, lugar de laboratorio, y todos aquellos aspectos nuevos no examinados o contemplados en la propuesta del presente estudio arqueológico autorizado por la CAN se deben informar y solicitar obligatoriamente de previo mediante carta formal para su respectivo análisis y correspondiente aprobación por esta Comisión. Únicamente una vez aprobadas dichas modificaciones, cambios o ampliaciones por este órgano colegiado se podrán implementar para el supracitado estudio. La anterior solicitud debe contar con su referida justificación. La omisión o puesta en práctica de modificaciones, cambios o ampliaciones sin previo asentimiento de la CAN puede revocar la autorización de los estudios arqueológicos. Lo anterior en acatamiento a lo dispuesto en la Circular CAN-15-2020. Es obligación del profesional en arqueología responsable del estudio estar presente (de forma permanente) durante la ejecución de los trabajos de campo y laboratorio. Dicha responsabilidad no se podrá delegar en ninguna otra persona, sin previa justificación y autorización de la CAN. Por otra parte, la entrega del Informe técnico final no le permite al profesional en arqueología presentar otra propuesta ante



la CAN hasta que no se realice la entrega del Informe Final de Estudios Arqueológicos. Asimismo, se le recuerda que independiente a la relación laboral del profesional en arqueología con el patrón (encargado del proyecto) debe finalizar el respectivo el Informe Final de Estudios Arqueológicos. ACUERDO FIRME.

Sin otro particular, atentamente:

Grettel Monge Muñoz
Secretaría CAN

Elaborado por: Grettel Monge Muñoz
Revisado por: Comisión Arqueológica Nacional

📁: Archivo CAN
Grettel Monge Muñoz, Jefatura DAH-MNCR.